



GD-F-008 V.9

04  
Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175280171575 DEL 27/09/2017**

**“Por medio de la cual se ofrece un bien mueble de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por enajenación a título gratuito entre entidades públicas”**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 7 numeral 8 de la Resolución 000021 del 01 de enero de 2005, modificado por el artículo 1 de la resolución No 20061300035955 del 27 de septiembre de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Manual de Administración de Bienes de la Entidad, establece que la Baja de bienes es el procedimiento mediante el cual se retira definitivamente un bien del patrimonio de la Entidad por algunas de las siguientes situaciones: por ser inservible, reposición, obsolescencia, destrucción, desmantelamiento, hurto o cuando el bien no se encuentre en condiciones funcionales de prestar el servicio para el cual fue adquirido, decisión soportada a través de acto administrativo motivado, que además indica el destino final del bien.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario, considera necesario dar un destino adecuado a un bien tipificados como inservibles que ya no es útil para el cumplimiento de la misión .

Que el Grupo de Almacen e inventarios en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.8.5 Baja por Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito entre Entidades Publicas, del Manual de Administración de Bienes, identificó un bien inservible y solicitó el concepto técnico al área competente; el resultado de esta gestión está contenida en el Acta 04 de Inspección y Conceptos Técnicos del 25 de septiembre de 2017.

Que el Comité Veedor mediante Acta No, 05 del 26 de septiembre de 2017, analizó y dió Vo. Bo. para dar de baja el bien puesto a su consideración, de acuerdo con la documentación presentada, y enajenarlo a título gratuito a las entidades públicas que se postulen.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.2.4.3 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que en cumplimiento de la norma, el acto administrativo el cual contiene la relación del bien mueble que se enajenará a título gratuito, se publicará en la pagina web [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)





GD-F-008 V.9

Página 2 de 4

## RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175280171575 DEL 27/09/2017

### “Por medio de la cual se ofrece un bien mueble de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por enajenación a título gratuito entre entidades públicas”

Que las entidades públicas interesadas en adquirir los bienes muebles por enajenación a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo y en su solicitud manifestarán la necesidad a satisfacer con los bienes y justificarán que los necesitan para el cumplimiento de sus funciones, describirán todas las razones que soportan su solicitud, la cual deberá ser enviada Carrera 18 No. 84-35, Bogotá, o a través del correo electrónico [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) o en la página web [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co),

Que en el evento que se presenten dos o más manifestaciones de interés, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios podrá adjudicarlo al que haya manifestado primero su interés y cubra todos los costos y gastos con ocasión de dicha enajenación a título gratuito.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora Administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ofrecer a través de enajenación de bienes a título gratuito entre las Entidades Estatales el bien mueble a dar de baja, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, el cual se relaciona a continuación:

Ítem	Placa	Nombre elemento y propiedades
1	15606	MOTOCICLETA
		Marca Honda, modelo 2013, placa AWR04D, color rojo Lucy
		Numero de Motor SDH157FMI 5°C3202677*; Numero de chasis 9FMPCJJ2XDF002475
		Numero de licencia de tránsito 10005244969
		Generales: con maletero

**ARTICULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La entidad interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; mediante documento escrito relacionando el bien o bienes en los cuales posee interés; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer y las razones que justifican su solicitud; adjuntando los documentos que acreditan su condición de entidad pública, acto administrativo de



GD-F-008 V.9

Página 3 de 4

### RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175280171575 DEL 27/09/2017

**“Por medio de la cual se ofrece un bien mueble de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por enajenación a título gratuito entre entidades públicas”**

nombramiento y acta de posesión del representante legal, RUT, NIT y fotocopia del documento de identidad del representante legal.

2. La solicitud de interés, puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico, el cual debe ser enviado a la dirección electrónica [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) o de manera física, dirigida al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa y se deberá radicar en la sede de la Superservicios ubicada en la carrera 18 No. 84-35, de la ciudad de Bogotá.
3. La asignación del bien a las entidades interesadas, se hará en estricto orden de recibo de acuerdo con las cantidades solicitadas y a la fecha y hora de radicación de la solicitud, ya sea mediante archivo adjunto por correo electrónico o radicación física.
4. Una vez adjudicado el bien a la respectiva entidad mediante comunicación escrita a la misma, ésta tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para firmar el acta de entrega y para realizar el retiro del mismo de las instalaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios donde se encuentra ubicado el bien.

**ARTICULO TERCERO:** Los costos que demande el traspaso, retiro y transporte del bien estarán a cargo en su totalidad de la entidad a la cual se le adjudique. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realizará acompañamiento en la entrega y suscribirá la respectiva acta de entrega del bien objeto de asignación a través del Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios, una vez se haya surtido el trámite de traspaso ante el organismo de tránsito correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La inspección del bien por parte de las entidades interesadas podrá hacerse previa solicitud de cita de acuerdo a la siguiente información:

BIEN	DIRECCIÓN	DIAS	HORAS
Equipo Automotor	Carrera 18 No.84-35	Lunes a Viernes	De 8:00 A.M a 12:00 y de 2:00 P.M a 4:00 P.M; previa cita solicitada y concertada al correo electrónico <a href="mailto:fguzman@superservicios.gov.co">fguzman@superservicios.gov.co</a>

**PARÁGRAFO.** Para la inspección del bien mueble objeto de la presente resolución; se debe enviar la relación del personal que practicará la visita con su número de identificación y 24 horas de anticipación a la fecha de visita al correo electrónico [fguzman@superservicios.gov.co](mailto:fguzman@superservicios.gov.co) con el fin de tramitar los respectivos permisos de acceso a la entidad



GD-F-008 V.9

Página 4 de 4

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175280171575 DEL 27/09/2017**

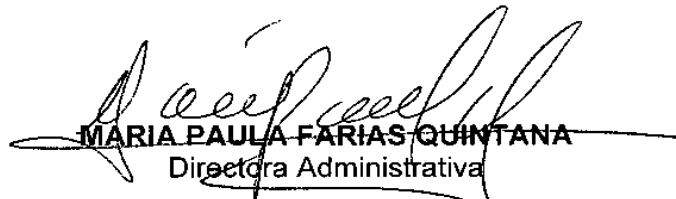
**“Por medio de la cual se ofrece un bien mueble de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por enajenación a título gratuito entre entidades públicas”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la pagina web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co), conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogota D.C., a los



**MARIA PAULA FARIAS QUINTANA**  
Directora Administrativa

Proyectó: Martha Gonzalez Traslaviña – Contratista Grupo Almacén e Inventarios  
Revisó: Fredy Ricardo Guzmán Grande – Coordinador Grupo Almacén e Inventarios  
Yaneth del Rocio Vallejo Aguirre – Profesional Especializado Dirección Administrativa  
Alejandro Trujillo – Abogado Dirección Administrativa